

ADICION 2 Y MODIFICACION 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 054 DEL 26 DE ENERO DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN, ICFES Y JORGE ENRIQUE ZAMBRANO VELANDIA

ADRIANA GIL GONZALEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 111 del 25 de enero de 2010 en el artículo 3 numeral 2, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES** empresa estatal de naturaleza especial identificada con el Nit 860.024.301-6 y por otra parte y **JORGE ENRIQUE ZAMBRANO VELANDIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.436.618 de Bogotá, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y modificación al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 054 de 2011, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 26 de enero de 2011, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 054 de 2011 con **JORGE ENRIQUE ZAMBRANO VELANDIA** cuyo objeto es *“Asesorar a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales en la identificación de áreas de oportunidad en los procesos de apoyo, la elaboración del análisis de causas, identificación de soluciones, documentación de las mejoras, y la implementación de las soluciones. Todo lo anterior dentro del marco del manual de calidad del ICFES y con el uso adecuado de las herramientas informáticas existentes para la administración de los procesos de la entidad”*. **2)** Que el contrato No. 054 de 2011 se suscribió por un valor total de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$28.750.000) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve. **3)** Que mediante adición 1 y modificación 1 se adicionó el valor del contrato en la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS PESOS (\$5.900.000) MONEDA CORRIENTE**, para cumplir con las obligaciones de Diagramación y parametrización en el work flow entre otras, por un periodo de dos (2) meses, teniendo en cuenta que actualmente el ICFES se encuentra adelantando la implementación del Sistema Administrativo y Financiero ERP y que dada la importancia, complejidad, y alto conocimiento técnico que demandan este tipo de sistemas para su implementación se requiere la construcción de los flujos de trabajo de los diferentes módulos que permitan la alineación de estos a través de la construcción de los diagramas de flujo, parametrización de esto en el aplicativo seven ERP en el modulo de work flow, para definir las secuencias de interacción de los formularios, módulos y formas ya parametrizados en dicho aplicativo, y otros entre los que se encuentra la diagramación en el work flow de los procedimientos de la gestión de apoyo y la función financiera parametrizados en el aplicativo ERP seven, parametrización en el work flow de los procedimientos de la gestión de apoyo y la función financiera parametrizados en el aplicativo ERP seven, tanto los procedimientos de la función de apoyo que son: plan de compras, compras, contratación, ejecución contractual. Viáticos, y gestión de almacén como los procedimientos de la función financiera que son: gestión presupuestal, egresos, ingresos, y gestión contable y tributaria. Costos, inversiones e indicadores así como el apoyo que requieren los líderes de módulos relacionados con los procedimiento identificados a la formulación de los work flow de los formularios, formas y módulos ya definidos por aquellos. **4)** Que mediante solicitud de modificación de fecha 14 de septiembre de 2011 la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales con el visto bueno del Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones y Director de Tecnología solicita adicionar y modificar el contrato 054 de 2011 teniendo en cuenta que se requiere la actualización, mantenimiento y ajuste de la documentación de los flujos de procesos (workflow's) de la Subdirección Financiera y de Abastecimiento en el aplicativo SEVEN-ERP y apoyar desde el punto de vista técnico para el ajuste y mejoramiento de los workflow's que se requieran en la etapa de implementación, ajuste, estandarización del funcionamiento del aplicativo seven ERP en el modulo de work flow. Aunado a

ADICION 2 Y MODIFICACION 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 054 DEL 26 DE ENERO DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN, ICFES Y JORGE ENRIQUE ZAMBRANO VELANDIA

lo anterior, se cuenta con la experiencia, idoneidad y conocimiento en este tipo de sistemas que tiene el Ingeniero Jorge Zambrano dentro del ICFES quien ha realizado levantamientos y documentación de los procesos de la Subdirección Financiera y de Abastecimiento durante tres (3) años que ha prestado este servicio en el ICFES, se considera que es la persona con el perfil requerido para adelantar todas las actividades que se requieren en construcción de los diagramas de flujo, parametrización de esto en el aplicativo seven ERP en el modulo de work flow y el apoyo a los líderes de los correspondientes módulos en cuanto a la actualización, mantenimiento y ajuste en estos aspectos. **5)** El contratista presento propuesta calendada el 9 de septiembre de 2011 en la que indica el valor del servicio a realizar y el Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones y la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, esta ultima en su calidad de Supervisor del contrato ha otorgado concepto favorable a la propuesta económica que presenta el contratista por ajustarse a los precios que en el mercado para este tipo de servicios. **6)** En consideración a lo expuesto, se solicita adicionar el contrato 054-2011 de Jorge Enrique Zambrano en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$8.475.000) MONEDA CORRIENTE**, y modificar la clausula segunda del contrato incluyendo las obligaciones que deberá cumplir el contratista a partir del 13 de octubre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011. **6)** Para respaldar esta adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 589 del 15 de septiembre de 2011. **7)** La presente adición y prórroga no supera el 50% del valor inicial pactado en el citado contrato de prestación de servicios profesionales No. 072-2011 **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$8.475.000) MONEDA CORRIENTE**, Este valor será cancelado así: Este valor será cancelado así: **Un primer pago** el día 30 de octubre de 2011 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) MONEDA CORRIENTE; **Un segundo pago** a 30 de noviembre de 2011 por valor de TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.087.500) MONEDA CORRIENTE. **Un tercer pago** a 30 de Diciembre de 2011 por valor de TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.087.500) MONEDA CORRIENTE. **CLÁUSULA SEGUNDA.** Agregar a la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios profesionales No. 054-2011, las siguientes obligaciones a cargo del contratista a partir del 13 de octubre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011:

13. Actualizar los diagramas que requieran ajustes en el módulo de workflow de los procedimientos de la gestión de apoyo y la función financiera parametrizados en el aplicativo ERP SEVEN.
14. Actualizar y realizar el mantenimiento de la parametrización en el módulo de workflow de los procedimientos de la gestión de apoyo y la función financiera parametrizados en el aplicativo ERP SEVEN.
15. Apoyar en el mantenimiento, ajuste y parametrización de los workflow de los procedimientos de: plan de compras, compras, contratación, ejecución contractual. Viáticos, y gestión de almacén. Adicionalmente, se debe dar soporte y mantenimiento a los flujos parametrizados en los módulos de activos fijos e inventarios del aplicativo SEVEN-ERP.
16. Apoyar en el mantenimiento, ajuste y parametrización de los workflow de los procedimientos de financiera tales como: gestión presupuestal, egresos, ingresos, y gestión contable y tributaria, Costos, inversiones e indicadores, módulos de tesorería, proveedores, facturación y cartera.
17. Apoyar a los líderes de módulos relacionados con los procedimientos identificados a la formulación de los workflow de los formularios, formas y módulos ya definidos por los primeros.
18. Hacer mantenimiento y aplicar los correctivos para mejorar el desempeño de los workflow's parametrizados en el aplicativo ERP SEVEN.

Jorge

ADICION 2 Y MODIFICACION 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 054 DEL 26 DE ENERO DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN, ICFES Y JORGE ENRIQUE ZAMBRANO VELANDIA

19. Acompañar a los líderes de módulos, los líderes de las unidades de gestión y de los usuarios de los modulos antes indicados, en el análisis formulación y mejora de los workflow's, una vez entre en operación el ERP con dichos módulos.
20. Capacitar y transferir el conocimiento al personal que el ICFES considere necesario en el manejo del módulo de workflow y en la forma de realizar modificaciones de los flujos de procesos (workflow's) parametrizados en el sistema SEVEN-ERP.

CLÁUSULA TERCERA: Esta adición y modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. El contratista deberá modificar la póliza de garantía correspondiente y pagar los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y modificación forma parte integral del contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 054 del 26 de enero de 2011. Las demás cláusulas del contrato conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los **15 SET. 2011**

| | |
|---|--|
|  |  |
| ADRIANA GIL GONZALEZ | JORGE ENRIQUE ZAMBRANO VELANDIA |
| C.C. 37.511.940 de Bucaramanga | C.C. 80.436.618 de Bogotá |
| Subdirectora de Abastecimiento y Servicios General | CONTRATISTA |
| ICFES | |

Revisó: AGG
Proyectó: CMH